

Asunto: RESULTADO - ID 466.571 - "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA DIRECCION NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS"

De: UOC <uoc@dnit.gov.py>

Fecha: 22/09/2025, 10:55 a. m.

A: iblingenieriasrl@gmail.com

CC: Miguel Salvioni <msalvioni@dnit.gov.py>, Christian Enmanuel Escobar Bottino <cescobar@dnit.gov.py>, Christian Ocampos <chocampos@dnit.gov.py>

Señores

IBL INGENIERIA S.R.L email: iblingenieriasrl@gmail.com

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, con referencia a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 08/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA DIRECCION NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS" - ID N° 466.571**

Al respecto, a través de la presente se notifica el resultado de la Evaluación del Llamado de referencia, el cual ha sido aprobado por Resolución DGAF N° 100 de fecha 19 de septiembre de 2025.

Asimismo, para la suscripción del contrato respectivo, deberá dar cumplimiento a la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

Del mismo modo, se recuerda que deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento contractual, por un valor del 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato.

Se Adjunta, copia del Informe de Evaluación y Resolución respectiva, por medio del siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1Aafc9zd4x4NcgMqJWspQsxWexEtZ1C2X?usp=sharing>

CHRISTIAN ESCOBAR

Jefe Interino

Departamento de Contrataciones